essap

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 07 de diciembre de 2021
ACTA Nº 1498/21
Resolución N° 7

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2021 AL CONTRATO PRINCIPAL N° 60/2021 RESULTANTE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN Y OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO" – ID N° 391.035, CON LA EMPRESA DITEC S.R.L.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 964/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, firmada por el Abg. Sergio Mereles, Jefe de Unidad de Contratos-UOC y por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 07 de diciembre de 2021, por la cual se remite el Convenio Modificatorio N° 01/2021 al Contrato principal N° 60/2021 resultante de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN Y OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO" – ID N° 391.035.

CONSIDERANDO:

Que, con relación a la Comunicación Interna GCGA 615/2021, remitida por la Gerencia Comercial Gran Asunción en fecha 29/11/2021, en la cual dicha gerencia; en su calidad de administrador de contrato solicita la ampliación del19,11% del monto máximo del Contrato N° 60/2021, en la misma se expresan las justificaciones técnicas que hacen a dicha propuesta, manifestando el Administrador de contrato, textualmente cuanto sigue:

"La solicitud obedece a la necesidad de instalar cámaras y contar con la provisión de cableados a ser utilizados para la conclusión de los trabajos, ya que existieron readecuaciones finales y/o reubicación de cámaras en puntos ciegos del Control de Vigilancia, principalmente en el Centro de Atención al Público y otros sectores dependientes de la Gerencia Comercial Gran Asunción."

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 07 de diciembre de 2021
ACTA Nº 1498/21
Resolución N° 7

En ese sentido, por Comunicación Interna GUOC/CAC/N° 805/2021 de fecha 03/11/2021, la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos solicita el porcentaje de ejecución contractual del Contrato N° 60/2021, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UGBYS N° 370/2021 de fecha 30/11/2021, informando que se encuentra vigente y con un porcentaje de ejecución general del 89,05%.

Por su parte, el monto contractual sufrirá un aumento del 19,11 (...) %, que asciende a la suma de Gs. 19.431.200 (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos) respecto al monto original, que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, de conformidad a la Comunicación Interna U.P. N° 800/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, emanada de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera.

Que, a los efectos pertinentes y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se procedió a requerir la conformidad del Proveedor; DITEC S.R.L., por intermedio de la Nota ESSAP GUOC N° 1565/2021, de fecha 03/12/2021.

En consecuencia, el Proveedor, manifiesta su conformidad por intermedio de la nota de fecha06/12/2021, manifestando su conformidad para la modificación del Contrato N° 60/2021 acorde a la ampliación del monto total del Contrato de referencia, solicitada por la Gerencia Comercial Gran Asunción.

En esta tesitura, se observa que se hallan reunidos los presupuestos técnicos-administrativos y legales que permitan realizar el cambio planteado, esto es así atendiendo que la norma exige como requisitos: " *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas*

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 07 de diciembre de 2021
ACTA Nº 1498/21
Resolución N° 7

establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes *y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. (el énfasis es de esta Gerencia)".

Obsérvese, que el cambio pretendido versa sobre la ampliación del monto del Contrato de referencia, por cuanto es necesario recurrir a la vía de Convenio modificatorio, en este caso Convenio Modificatorio N° 01/2021, para celebrar por escrito dicho cambio, conforme lo establece el párrafo 2do de la norma precitada.

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; la modificación pretendida no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración del pretendido Convenio.

Que, la Gerencia de la UOC ha emitido opinión favorable respecto de la modificación pretendida, a través del Dictamen GUOC N° 222/2021 de fecha 06 de diciembre de2021.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. Nº 1768 de fecha 06 de diciembre de 2021, por medio del cual manifiesta que no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato, debiendo la UOC proseguir con los trámites de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 07 de diciembre de 2021
ACTA Nº 1498/21
Resolución N° 7

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2021 al Contrato principal N° 60/2021 resultante de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN Y OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO" – ID N° 391.035., con la empresa DITEC S.R.L., donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la **CLÁUSULA SEXTA – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**, ampliando el monto total del mismo en un 19,11%, cuya suma asciende a Gs. 19.431.200 (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos) IVA incluido.

2°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato N°60/2021 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2021.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.